

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 1762: Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de La Frontera.

Santiago, 22 de agosto de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.170, de fecha 28 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0148-20, de 9 de octubre de 2020, que inició el proceso de acreditación del programa de Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de La Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0066-22, de 14 de marzo de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el



Mesa Central: +562 26201101 Email: sistemas@cnachile.cl Merced 480, piso 8. Santiago, Chile



Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

- Que el programa de Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de La Frontera se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
- Que, con fecha 9 de octubre de 2020, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha, se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0148-20.
- 3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
- 4. Que, en ese contexto, con fecha 14 de marzo de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0066-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
- Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
- 6. Que, los días 3 y 5 de mayo de 2022, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.





- 7. Que, con fecha 28 de junio de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
- 8. Que, con fecha 12 de julio de 2022, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
- Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.170, de fecha 28 de septiembre de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Psicología, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
- 10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
- 11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

CNA-00000562B0



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición Conceptual

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos, capacidades y habilidades que busca entregar al estudiantado. Destacamos como sellos del Doctorado el énfasis cultural en los procesos psicológicos asociados al desarrollo humano y social, en estrecha relación con la región en que se dicta, y la formación en metodología cuantitativa.

El Programa declara cuatro líneas de investigación: 1) Cultura, comportamiento y resultados en salud; 2) Cultura, personalidad y psicología social; 3) Psicología económica, consumo y construcción de identidad en la era posmoderna; y, 4) Cognición básica y tecnología en el desarrollo y envejecimiento sustentable de las personas. Las líneas de investigación son coherentes con la temática y el nivel del Doctorado.

Contexto Institucional

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una Institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el adecuado desarrollo de sus programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.

La Universidad cuenta con una Política de Postgrado y un Reglamento General de Programas de Doctorado. El Programa posee un reglamento interno propio acorde a la normativa institucional.

El Doctorado es pertinente con el contexto académico de la Universidad, la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades y el Departamento de Psicología, unidad en la que se inserta.



CNA-00000562B0



Sistema de Organización Interna

La gestión del Doctorado recae en quien lo dirige con el apoyo de un Comité Académico, conformado por la persona que ejerce la dirección y por cinco académicos o académicas del Programa. Los integrantes del Comité poseen la trayectoria, competencias y calificaciones para desempeñar dichos cargos. Destacamos la creación del cargo de Coordinación Académica, quien apoya a la Dirección del Programa, trabajando directamente con los y las estudiantes en materias de coordinación, monitoreo y ejecución de actividades académicas del Doctorado.

Las funciones y atribuciones de la unidad directiva se encuentran formalizadas en la normativa institucional y el reglamento interno del Programa.

Características y Resultados

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se define de carácter académico. El Doctorado busca entregar una formación avanzada en fundamentos de la ciencia psicológica, métodos de investigación, psicología cultural y capacidades para desarrollar investigación original.

El Doctorado se construye en torno a tres competencias disciplinares y tres competencias genéricas, las cuales son pertinentes con el carácter, objetivos y perfil de egreso. Sin embargo, no observamos actividades formales y obligatorias enfocadas a la tercera competencia disciplinar que aborda la comunicación a público no especializado.



CNA-00000562B0



Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección están formalizados en el reglamento del Programa.

El proceso de admisión considera los siguientes requisitos: grado de licenciatura o magíster en psicología o disciplina afín (15%), competencia en estadística y métodos de investigación (20%), competencia en lectura comprensiva del idioma inglés (15%), participación en investigación científica acorde a su grado académico (20%), experiencia en docencia acorde a su grado académico (10%), calidad de la propuesta de investigación (5%) y propósitos claros en el interés por ingresar al Programa (15%). El Comité Académico utiliza una rúbrica para evaluar y ponderar los antecedentes de cada postulante, generando una puntuación a partir de la cual se elabora la nómina definitiva de postulantes seleccionados.

En el periodo 2018-2022 hubo un total de 31 postulantes, de los cuales 25 fueron aceptados y 16 concretaron su matrícula. La tasa de aceptación es de un 81%.

Respecto al origen institucional de los estudiantes, 50% proviene de la misma casa de estudios, 31% de otras instituciones nacionales y un 19% proviene de instituciones extranjeras.

El origen disciplinar del estudiantado es en su mayoría psicólogos y psicólogas (94%) y un educador diferencial (6%).

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres (cuatro años), cuenta con 6.845 horas directas e indirectas, se imparte en modalidad presencial y jornada diurna. El plan de estudios es coherente con el carácter y los propósitos del Programa, contempla un total de 240 créditos SCT distribuido en actividades generales obligatorias (15 créditos SCT), generales electivas (6 créditos SCT), especializadas (84 créditos SCT) y actividades de graduación (135 créditos SCT) que son: examen de calificación, docencia supervisada, pasantía doctoral, proyecto de tesis, tesis y examen de grado.



Comisión Nacional de Mesa Central: +562 26201101
Acreditación Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile



Los contenidos de las actividades formativas, su actualización y estrategias de enseñanza-aprendizaje son pertinentes. La estructura curricular y contenidos de los programas de asignatura y la organización del plan de estudios garantizan de manera explícita el entrenamiento y desarrollo de las competencias declaradas a nivel de investigación.

La actividad de graduación está definida en el reglamento vigente del Programa. Contempla el desarrollo de una tesis, que consiste en un compendio de al menos tres artículos científicos (WoS o Scopus) que reflejen un trabajo original y un aporte a la disciplina psicológica. Respecto de los temas de tesis, podemos constatar que son acordes a las líneas de investigación del Doctorado.

Destacamos la productividad del estudiantado y graduados, en el período 2016-2020, según artículos científicos WoS/Scopus o Scielo en los cuales se cuenta con la participación de estudiantes y graduados en calidad de autores o co-autores.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Respecto a los indicadores de progresión del Programa, la tasa de graduación de las cohortes habilitadas (2013-2018) es de un 68,8% y la tasa de deserción en el período 2013-2022 es de 17,2%. El tiempo de permanencia promedio es de 10,4 semestres, superando la duración teórica establecida por el Programa.

El Programa ha implementado mecanismos de seguimiento de sus estudiantes, por medio del Seminario de Avance, actividad semestral en la cual los y las estudiantes dan cuenta de sus actividades realizadas, avance en su trabajo de tesis y cumplimiento de metas.

Cuerpo Académico

Características Generales

El cuerpo académico se compone de 26 académicos y académicas permanentes, de los cuales, 21 integran el claustro y 5 son profesores colaboradores. Además,





se declara la participación de 2 académicas visitantes. Todo el cuerpo académico permanente y visitante posee grado de Doctor.

De los integrantes del claustro, 17 tienen dedicación completa a la Universidad. En conjunto, destinan semanalmente un total de 226 horas al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

De acuerdo con las orientaciones de productividad del Comité de Área de Psicología para programas de doctorado, observamos que todos los integrantes del claustro cumplen la dimensión individual y, en su conjunto, satisfacen la orientación grupal. Destacamos la alta productividad del claustro y el cuerpo académico, el cual es idóneo en cantidad, dedicación, y experiencia para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Las líneas de investigación son sustentadas en su totalidad por un número adecuado de integrantes del cuerpo académico.

<u>Definiciones reglamentarias</u>

El reglamento del Programa cuenta con procedimientos, criterios y normativas que regulan la administración y gestión del cuerpo académico. También se mencionan criterios establecidos a nivel institucional, contenidos en el Reglamento General de Programa de Doctorado, el Reglamento Acreditación Cuerpo Académico Postgrado y la Política de Contratación de Académicos. En dicha reglamentación están definidas las modalidades de selección, contratación y designación de guías de tesis.

Recursos de apoyo

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus actividades. El estudiantado cuenta con espacios exclusivos en el Departamento de Psicología (salas de tutoría, sala de doctorandos con





estaciones de trabajo) y el personal académico del Programa dispone de oficinas privadas. Además, tienen acceso a espacios de uso compartido, laboratorios de investigación altamente equipados, auditorio de postgrado, entre otros.

Existe una adecuada disponibilidad de recursos bibliográficos, conexiones informáticas y acceso a bases de datos.

La Universidad ofrece al estudiantado beca CONICYT (ahora ANID) de Doctorado Nacional, beca UFRO y beca DOCPSI (ambas contemplan manutención más arancel). De estos se beneficiaron a 41 personas en el período 2018-2022.

Adicionalmente, se entrega apoyo para pasantías, participación en congresos nacionales e internacionales, y participación de otro tipo eventos disciplinares. Para el mismo período, hubo 26 beneficiados.

Vinculación con el medio

La difusión del Programa se realiza a través las páginas web de la Universidad, de la Dirección de Investigación de la Universidad y del Doctorado, además de folletería, redes sociales, entre otras.

Constatamos que existen convenios de apoyo y acuerdos de colaboración formales firmados entre el Programa y diferentes programas de doctorados y laboratorios o centros de investigación nacionales e internacionales. Estos vínculos están vigentes y activos, y han permitido la realización de pasantías breves, seminarios, actividades de docencia, investigación y colaboraciones en productos de investigación.

Observamos participación de estudiantes en actividades complementarias nacionales e internacionales, incluidas pasantías en el extranjero.

Aun cuando existen estas instancias, recomendamos al Programa fortalecer la internacionalización, tanto para estudiantes como para académicos y académicas.





Capacidad de Autorregulación

El Programa presenta un Plan de Desarrollo 2021-2025 que considera objetivos de mejora, indicadores de logro, línea base, metas anuales, actividades, responsables y recursos asociados.

Respecto a los avances del proceso de acreditación anterior, constatamos que se subsanaron algunas debilidades vinculadas con la baja demanda, cumplimiento de las horas mínimas del plan de estudios y la ausencia de definición de carga académica. No obstante, aún persisten algunos aspectos que fueron observados que no se han superado, como son: el tiempo de permanencia de los graduados y graduadas e insuficientes mecanismos de apoyo para la formación del idioma inglés en ámbito oral y escrito.

Estimamos pertinente que el Programa incorpore en su plan los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de La Frontera, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- Destacamos el sello distintivo del Programa, el que se ve reflejado en los objetivos y en las investigaciones de sus estudiantes.
- Destacamos la productividad de los y las estudiantes del Programa, la que se materializa en artículos de investigación en calidad de autores o co-autores en el periodo 2016 a 2020.





- Posee un cuerpo académico idóneo en cantidad, dedicación y trayectoria.
 Destacamos la alta productividad del claustro, lo que se ve reflejado en el cumplimiento del 100% de las orientaciones de productividad individual y grupal.
- El Programa mantiene convenios de apoyo y acuerdos de colaboración académicas vigentes y activos con otros programas de doctorado, laboratorios y centros de investigación nacionales e internacionales. Aun cuando existen estas instancias, recomendamos al Programa fortalecer la internacionalización, tanto para estudiantes como para académicos.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

- Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de La Frontera cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
- 2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de La Frontera por un período de seis años, a contar del 28 de septiembre de 2022.
- 3. Que el programa de Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de La Frontera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado esta, deberá solicitar el inicio de



Comisión Nacional de Mesa Central: +562 26201101

Acreditación Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile



un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.

- 4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
- 5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
- 6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de este.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de La Frontera.



Anótese, registrese y publiquese.



Andrés Bernasconi Ramírez Presidente Comisión Nacional de Acreditación

SECRETARY SOLUTION OF SECRETARY SOLUTION OF

Renato Bartet Zambrano Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/ETC/PTM/cfm Distribución

